



Dirección General
de Infraestructuras y Servicios
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

EXPEDIENTE:
A/SER-039529/2022

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2023/2024 (CÓDIGO: PLURIANUAL 23)

De conformidad con lo que establece el artículo 37, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

La escolarización obligatoria viene recogida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su artículo 82.2 ordena a las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida, lo que en si ya supone dotar de medios de transporte gratuitos para todos aquellos alumnos que no puedan ser escolarizados en los municipios donde residan o zonas de escolarización que les corresponda.

Por otra parte, la comunidad de Madrid, mediante la Orden de la Consejería de Educación 3793/2005, de 21 de julio (BOCM del 3 de agosto), por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha regulado el uso del transporte escolar gratuito y ha extendido este derecho reconocido en la Ley Orgánica 2/2006 a otros colectivos que también tendrían derecho a disponer de transporte escolar gratuito (Centros de educación especial, obras, peligrosidad, zonas marginales, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación 3793/2005, de 21 de julio (BOCM del 3 de agosto), por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios promueve el expediente de contratación de referencia cuyo importe total asciende a:

	Base imponible	10% IVA	Total
Contrato inicial	4.468.310,80 €	446.831,08 €	4.915.141,88 €
Prórroga	4.468.310,80 €	446.831,08 €	4.915.141,88 €
Total	8.936.621,60 €	893.662,16 €	9.830.283,76 €



Dirección General
de Infraestructuras y Servicios
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

De las necesidades detectadas a través de las Direcciones Territoriales sobre escolarización obligatoria en municipio diferente al que residen, así como de otras situaciones a las que se ha reconocido el derecho a transporte escolar gratuito, es necesario contratar para los próximos cursos 2023/2024, un total de 111 rutas para el transporte de alumnado escolarizado en centros docentes públicos no universitarios, pertenecientes a Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Para ejecutar este contrato, esta Consejería no cuenta ni con la flota de autobuses ni con la plantilla de conductores que se precisaría para ello, debiendo recurrirse a la prestación indirecta del servicio mediante la contratación de las correspondientes rutas de transporte escolar con empresas del sector.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2023.01.12 17:32

Fdo. Ignacio García Rodríguez